

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Montaverner

2025/06192 Anuncio del Ayuntamiento de Montaverner sobre la corrección de errores al anuncio 2025/04057 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 16/04/2025 sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el ejercicio 2025.

ANUNCIO

Habiéndose detectado errores en la publicación en el BOP núm. 73 de 16-4-2025, sobre la oferta de empleo público de este ayuntamiento para el año 2025.

Por resolución de alcaldía núm. 243/2025, de 15 de mayo, se ha procedido a subsanar dichos errores al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Se procede a dar publicidad a dicha rectificación que queda de la siguiente manera:

Personal funcionario:

Grupo/ Subgrupo	Denominación	Nivel CD	Núm./ Vacantes	Forma de cobertura
A/2	Técnico Admon. y Gestión	24	1/si	Proceso de Funcionarización
C1	Administrativo/a	22	1/si	Promoción interna
C1	Agente Policía Local	19	1/si	Oposición

Personal laboral:

Grupo/ Subgrupo	Denominación	Nivel CD	Núm./ Vacant	Forma de cobertura
C/1	Técnico/a Educación	19	1/si	Concurso-oposición
C/2	Coordinador/a act.extra-esc	15	1/si	Concurso-oposición
E	Servicio limpieza	13	2/si	Concurso-oposición
E	Ecoparc-redes socia-juzgad	13	1/si	Concurso-oposición
E	Oficial albañil	15	1/si	Concurso-oposición
E	Encargado jardines	13	1/si	Concurso-oposición

Lo que se publica dando cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución rectificativa, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o, a su elección, el que corresponda a su



domicilio, si éste radica fuera, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Montaverner, 26 de mayo de 2025.—El alcalde, Jorge Boluda Martínez.

